

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41390 PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 2 de Pontevedra, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 201/13 y NIG n.º 36038 47 1 2013 0000324, se ha dictado en fecha 23 de septiembre de 2013, Auto de Declaración de concurso voluntario, del deudor, Isalcor Valga, S.L., con CIF B-36558302 tiene su domicilio, a efectos de instar la declaración voluntaria de concurso, en Lugar Outeiriño, n.º 3 36645 Valga, Pontevedra, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo 3378, folio 50, hoja PO 44107, inscripción primera.

2º.- Se ha acordado que quedan suspendidas las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio y cesados sus administradores quedando sustituidos éstos por la administración concursal y en consecuencia la apertura de la fase de liquidación y actuar conforme a lo dispuesto en los artículo 144 y siguientes de la propia LC. Se ha designado, al abogado, Javier López Romero, con D.N.I. n.º 34875147V, con domicilio profesional en calle Plaza Veiga de Eira, n.º 4, 3.º E, 36003 Pontevedra, Teléfono: 986102939, y correo electrónico: javi.lopez@gameroabogados.com, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Pontevedra, 26 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130060477-1